



2020
LEONA VICARIO
RECONOCIDA NACIONALMENTE



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

**CONTRATO PARA ADQUISICION DE 522 PANTALONES FAST TAC MARCA 5.11
 FORTASEG 2020**

CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICION DE 522 (QUINIENTOS VEINTIDOS) PANTALONES FAST TAC MARCA 5.11, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, EN SU CARÁCTER DE ADQUIRIENTE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA OFICIAL MAYOR, LA C.P. ALMA LETICIA BONILLA DOMINGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA QUE LLEVA POR NOMBRE C. ROGELIO MENDOZA SIERRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", ASI MISMO CUANDO CONCURRAN DICHAS PERSONAS SE LES MENCIONARÁ COMO "AMBAS PARTES" Y CUANDO SE NOMBRE A "LA LEY" SE ESTARA A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE COMERCIO PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO DE LAS DEMAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, ASÍ COMO DE LAS PROPIAS DISPOSICIONES Y NORMATIVAS QUE RIGEN DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, ASI COMO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTO DE CONFORMIDAD A LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL QUE SUJETAN DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" declara:

- A. Que el Municipio de Guaymas, Sonora, forma parte de la división territorial del Estado de Sonora, con la organización, facultades y atribuciones que al efecto establecen el artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del propio Ayuntamiento.
- B. Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los bienes a adquirir de "EL PROVEEDOR"
- C. Que tiene establecido su domicilio en Ave. Serdán No. 150, Col. Centro en Guaymas, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- D. Que su representante es la C.P. ALMA LETICIA BONILLA DOMINGUEZ, en su carácter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, tal y como lo acredita con copia de su nombramiento de fecha 16 de Marzo del 2020, debidamente certificado por el Secretario del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.
- E. Que requiere de "EL PROVEEDOR", los bienes objeto mencionados en la cláusula primera del presente contrato.

GUAYMAS

2018-2021



2020
 LEONA VICARIO
 GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

- F. Que en términos de lo establecido por los artículos 220, 222, 223, 224, 225 fracción III (TERCERA) y 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en los artículos 1, 3, 28 y 27 inciso B).- del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Guaymas para el Ejercicio Fiscal 2020, el presente contrato fue por adjudicación directa habiendo considerado tres cotizaciones.
- G. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato de Adquisiciones, se cuenta con los recursos federales necesarios y la autorización respectiva para su ejercicio contenida en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG 2020, firmado entre el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el poder Ejecutivo del Estado de Sonora y el Municipio de Guaymas, Sonora, bajo el Subprograma: EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA.
- H. Que para la adquisición con cargo a estos recursos, será aplicable la normatividad federal a través de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.
- I. Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través de los procedimientos de adjudicación directa, exceptuando el esquema de licitación pública en base al artículo 40 y 41, fracción II y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, según dictamen técnico-económico emitido con fecha del 01 de Junio del presente por el área de Seguridad Pública y aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la sesión ordinaria número 20 del día 08 del mes de Junio del 2020.
- J. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número MGS060916PU3, con domicilio fiscal en Av. Serdán No. 150 Col. Centro, C.P. 85400 Guaymas, Sonora.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" declara:

- A. Que es una persona física de nombre **ROGELIO MENDOZA SIERRA**, con nombre comercial **POWER COP**, con personalidad jurídica propia, patrimonial propio y capacidad para obligarse en términos del presente contrato.
- B. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne los requerimientos que son indispensables para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
- C. Que es una persona física con cedula de identificación fiscal con número de folio **20NB2020916** con actividad económica (comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales, otros intermediarios de comercio al por mayor; comercio al por mayor de ropa) y para suscribir el presente contrato; según lo

GUAYMAS

2018 - 2021



2020
LEONORA VICARIO
PRIMERA SEÑORA DE LA PUEBLA



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.- "EL PROVEEDOR" se obliga ante "EL MUNICIPIO" a lo siguiente:

I.- A efectuar la entrega de los bienes y servicios, según un programa establecido, en un término no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato así como las órdenes subsecuentes que modifiquen el programa de entrega, especificaciones o cualquier otra circunstancia que afecten la entrega de los suministros objeto de este contrato.

II.- A atender y corregir cualquier reclamo por desperfectos, defectos, fallas y en general por cualquier causa establecida en la garantía otorgada, en un plazo máximo de 72 horas posteriores a la recepción del aviso correspondiente. Según lo estipulado en el Artículo 45 Fracción XVII Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Publico.

OCTAVA.- CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.-"EL PROVEEDOR" no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados, sin embargo si una vez acaecida la circunstancia excepcional a que se refiere la presente cláusula y "EL PROVEEDOR" no ha iniciado y no ha terminado el objeto del contrato y hubiese recibido pagos, deberá de reintegrar y devolver a "EL MUNICIPIO" las cantidades que se le hubieren pagado.

NOVENA.- SITUACIONES IMPREVISTAS.- Las situaciones no previstas o reguladas en este contrato, serán resueltas de común acuerdo entre los responsables de las áreas previstas en este contrato por parte de "EL MUNICIPIO" designadas a tal efecto, sin perjuicio de la intervención de los Representantes Legales, si ello fuere necesario, así como de los representantes de "EL PROVEEDOR" específicamente designados para ello.

DÉCIMA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO.- El presente **CONTRATO** constituye el acuerdo completo y total entre "EL MUNICIPIO" Y "EL PROVEEDOR", en lo concerniente a la materia de que es objeto.

DÉCIMA PRIMERA.-INTRANSFERIBILIDAD.- El presente **CONTRATO** es intransferible y, en consecuencia, no podrá, cederse total ni parcialmente, sin la previa autorización de "EL MUNICIPIO" dada por escrito. Sin embargo "EL PROVEEDOR" podrá subcontratar los servicios que considere necesarios para dar cumplimiento al objeto del **CONTRATO**, una vez que haya sido participada dicha contratación a "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de terminación del contrato las siguientes:

- a) Vencimiento del plazo original, o de cualquiera de sus prorrogas.
- b) Terminación anticipada del Contrato.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.- En materia de confidencialidad, las partes acuerdan lo siguiente:

GUAYMAS

2018 - 2021



2020
 ANIVERSARIO
LEONORA VICARIO
 BARRIDERA MADRE DE LA PATRIA



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

CIERRE DEL CONTRATO.- Considerando lo anterior y enteradas las partes del alcance legal del presente contrato, lo ratifican firmándolo por triplicado al margen y alcance, en la ciudad de Guaymas, Sonora al día 16 de Julio del 2020.

POR "EL MUNICIPIO"

[Firma manuscrita]
C.P. ALMA LETICIA BONILLA DOMINGUEZ
 OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE
 GUAYMAS, SONORA.

POR "EL PROVEEDOR"

[Firma manuscrita]
C. ROGELIO MENDOZA SIERRA

TESTIGOS

[Firma manuscrita]
C. BRAYAN ALESSANDRI LEÓN MAYORGA
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA POLICÍA
 PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE
 GUAYMAS, SONORA.

[Firma manuscrita]
C. LIC. RODOLFO VALENZUELA BARRAZA
 TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION
 GUBERNAMENTAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
 GUAYMAS, SONORA.

ESTAS ANTERIORES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICION DE 522 PANTALONES FAST TAC MARCA 5.11, A PRECIO FIJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, EN SU CARÁCTER DE ADQUIRIENTE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA OFICIAL MAYOR, LA C.P. ALMA LETICIA BONILLA DOMINGUEZ, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FISICA C. ROGELIO MENDOZA SIERRA; EN SU CARÁCTER DE PROVEEDOR.

GUAYMAS *vo*

2018-2021

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | Boulevard Agustín García López entre Bacoichampo y Roca Fuerte No. 82



2020
LEONA VICARIO
INDEPENDENCIA RESISTENCIA JUSTICIA



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

ANEXO 1

PANTALON MARCA 5.11 MODELO FAST TAC

-522 PIEZAS.

DETALLES DEL PANTALÓN FAST-TAC™ TDU™

La última innovación de 5.11's® llega a uno de nuestros pantalones más usados, la TDU™. Fast-Tac™ usa un tejido de poliéster liviano (4.7 oz.) Ripstop con resistencia al agua para lo último en funcionalidad táctica y liviana.

CARACTERÍSTICAS DETALLES

Construido a partir de 4.7 oz. Tejido Ripstop de poliéster Fast-Tac™

Aberturas en los bolsillos delanteros con tejido bi-elástico que permite una cintura cómoda

Bolsillos delanteros reforzados

Bolsillos delanteros y traseros de doble costura para llevarlos en trabajos pesados

Aberturas de pierna con cordones extraíbles

Rodillera interna lista

Cierre de gancho y bucle en la carga y bolsillos traseros.

Prym® broches y cremallera YKK®

Pantalones TDU™ cómodos, duraderos y transpirables



NOTA: Las características mencionadas en el presente anexo, son exactamente las mismas para los 522 Pantalones Fast Tac marca 5.11 a adquirir.

GUAYMAS

2018 - 2021